

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido visto a la Vista"

FECHA, NASCA:

24 ENE. 2018

ABOG. ISAAC M. SARRIENTO RIVERA
FEDATARIO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 -2018-AMPN

Nasca, 24 ENE. 2018

VISTO:

La CARTA N° 069-2017-CSN de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitida por la Representante Legal de CONSORCIO SANEAMIENTO NAZCA, en el cual solicita la aprobación y pago respectivo de la valorización de mayores metrados de obra N° 02 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", pago respectivo, INFORME N° 40-2017-AHC-JSCC, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por el Ing. Antonio Huamán Cipriano Jefe Supervisor de Obra, CARTA N° 092-2017/CC de fecha 26 de Diciembre del 2017, emitida por el Ing. Freddy Manuel Casas Alhuay Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CIUDADELA, Informe N° 0007-2018-SGO-GDU/MPN, de fecha 05 de Enero del 2018, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 009-2018-GDU-MPN de fecha 08 de Enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 022-2018-GAJ-MPN de fecha 16 de Enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 009-2018-GM/MPN de fecha 16 de Enero del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

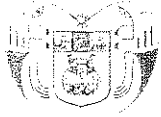
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante CARTA N° 069-2017-CSN de fecha 22 de Diciembre del 2017, la Representante Legal de CONSORCIO SANEAMIENTO NAZCA, solicita la aprobación de valorización de mayores metrados de obra N° 02 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", para su aprobación y pago respectivo;

Que, mediante INFORME N° 40-2017-AHC-JSCC, de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Ing. Antonio Huamán Cipriano Jefe Supervisor de Obra, solicita pago por valorización por mayores metrados N° 2 – Noviembre del 2017 de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA" y hace un resumen del presupuesto, concluyendo que el Presupuesto MAYOR METRADO DE OBRA N° 2 arroja un monto de S/. 160,688.75 Soles precio que incluye el IGV, siendo el porcentaje de incidencia por Mayores Metrados de 1.80%. Recomendando a la Municipalidad Provincial de Nasca aprobar el Presupuesto por MAYOR METRADO DE OBRA N° 2 que permita la autorización del pago ejecutado por el contratista por trabajos de Mayor Metrado, ascendiendo el monto a S/. 160,688.75 soles precio que incluye el Gasto General, Utilidades y el IGV, asimismo recomienda a esta Municipalidad resolver sobre el MAYOR METRADO DE OBRA N° 2 y notificar su decisión al contratista en un plazo máximo según la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado para la presente obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presenta Documento es:
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 24 ENE. 2018

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA

FEDATARIO

Que, mediante CARTA N° 092-2017/CC de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Ing. Freddy Manuel Casas Alhuay Representante Legal de la Empresa CONSORCIO CIUDADELA, señala que en el INFORME N° 40-2017-AHC-JSCC de fecha 26 de Diciembre del 2017, emitido por el Ing. Antonio Huamán Cipriano Jefe Supervisor de Obra, informa de la valorización con pronunciamiento sobre los pagos por prestaciones de mayores metrados N° 2 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA";

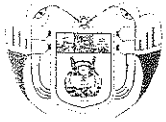
Que, mediante INFORME N° 0007-2018-SGO-GDU/MPN, de fecha 05 de Enero del 2018, la Sub Gerencia de Obras Publicas, señala respecto al documento emitido por el Jefe de Supervisión de obra, con el pronunciamiento sobre los pagos por prestaciones de mayores metrados N° 2 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", quien concluye que considera necesario aprobar mediante acto resolutivo el presupuesto N° 2 POR MAYORES METRADOS de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 160,688.75 soles precio que incluye el Gasto General, Utilidades y el IGV, corresponde al 1.80% de incidencia del monto contractual original, de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225);

Que, mediante INFORME N° 009-2018-GDU-MPN de fecha 08 de Enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que remite el Expediente Técnico de mayores metrados N° 2 para acto resolutivo, habiendo sido analizado los documentos que contiene dicho expediente y siendo aprobado por la Sub Gerencia de Obras Publicas, recomendando que se emita el acto resolutivo del presupuesto N° 2 POR MAYORES METRADOS de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA";

Que, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación; y promueven el desarrollo local permanente é integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 26 de Diciembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Nasca, y el Consorcio Saneamiento Nazca, conformada por las Empresas Nazca Contratistas Generales S.A.C. CONSTRUCTORA "PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A (COPROEDSA) CONSERGHY S.A.C. suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 0025-2016-SGÑOGSG-GAF/MPN para la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", por el monto de S/. 8,909,749.42 Soles incluido IGV, con precios referidos al mes de Junio del 2016 y un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: "1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2.- Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de esta obra, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, de acuerdo al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%). Por la modalidad de Contratos a Precios Unitarios, señala que cuando se requiere ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para ejecución, pero si para su pago, el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de la obra cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos, no puedan superar el quince (15%) del monto del contrato original;

Que, mediante los informes emitidos por el Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, quienes remiten el Expediente de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, para su aprobación; menciona que de los documentos adjuntos se evidencia la necesidad de ejecución de Adicional de Obra (mayores metrados) por cuanto estos trabajos son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, encontrándose registrado en el cuaderno de obra. Indicando que se evidencia situaciones imprevisibles generadas durante la ejecución de obra y posteriores a la aprobación del expediente técnico;

Que, el Adicional de Obra no implica asignación de mayor presupuesto; contando con la opinión favorable del Supervisor de la Obra, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE se APRUEBE el presupuesto N° 2 POR MAYORES METRADOS de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 160,688.75 Soles precio que incluye el Gasto General, utilidades y el IGV, corresponde al 1.80% de incidencia del monto contractual original.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que efectúe las modificaciones en que derive el presupuesto N° 2 POR MAYORES METRADOS de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO: ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE PROVINCIA DE NASCA-ICA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 160,688.75 soles precios que incluye el Gasto General, Utilidades y el IGV, corresponde al 1.80% de incidencia del monto contractual original.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
24 ENE. 2018
FECHA, NASCA
ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO